

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sesenta pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor José María Pacó, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

b) Al señor Luis Mariano Cárbero Pérez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

c) A la señora Roselia Peguero Vida Michel, una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales; y

d) A la señora Juana Vidal Vida Olmos, una pensión del Estado de sesenta y cinco pesos oro (RD\$65.00) mensuales;

Art. 2. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 722, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al señor Erraín Soler H.
(G. O. No. 8849, del 8 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIENVIRATO

NÚMERO 722

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Efraín Soier Herrera, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda Encargado de la Secretaría, mientras dure la ausencia del titular de esa Cartera, Dr. Luis Aquiles Mejía.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe", y "Listín Diario" del 22 de marzo de 1964.

Decreto No. 723, que designa al Sr. J. Teófilo Regús H., para integrar la Delegación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Ginebra el 23 de Marzo del presente año.

(G. O. No. 8849, del 8 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 723

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor J. Teófilo Regús H., Colector de Aduanas de Santo Domingo, queda designado, en sustitución del señor